



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO QUINTO CIVIL
DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
BARRANQUILLA**

Correo : ccto05ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Referencia: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: CREZCAMOS S.A.
Demandado: JESUS EMEL SALAS ROMO
Radicado: 2020-00087

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA, ENERO 21 DE 2022.

Se procede a resolver la solicitud de aclaración presentada por el apoderado JHON OSNAIDER JORDAN MONTIEL, en el cual manifiesta lo siguiente:

le solicitamos se nos aclare lo notificado mediante estado de fecha 20/01/2022 dentro del proceso referenciado a continuación toda vez que a través de auto de fecha 18 de noviembre de 2021 se ordena secuestro y se expide despacho comisorio pero el 9 de diciembre de ese mismo año esta célula judicial ordenó la suspensión del proceso por acuerdo entre las partes, no obstante el auto que ordena la diligencia de secuestro se nos notifica en estado de hoy razón por la cual se requiere la aclaración por parte de este despacho

CONSIDERACIONES

Que efectivamente el auto de fecha 18 de noviembre de 2021 que se notificó el 20 de enero de 2022 tanto su emisión como notificación resulta fuera de contexto procesal, toda vez que en este momento el proceso se encuentra suspendida razón por la cual el juzgado se aparta del auto de fecha 18 de noviembre de 2021 y su notificación.

POR LO EXPUESTO EL JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA,

RESUELVE

1. Apartarse del auto de fecha 18 de noviembre de 2021 y su notificación, conforme a lo señalado en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ,


CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO BARRANQUILLA NOTIFICACION POR
ESTADO No. 10
HOY, 24 ENERO 2022
ALFREDO PEÑA NARVAEZ EL SECRETARIO